

CONTENIDO

Acuerdos

De la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por el que se emiten los lineamientos para la presentación de las iniciativas de las diputadas y los diputados en el Canal del Congreso

Anexo VIII

Martes 22 de octubre

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EN EL CANAL DEL CONGRESO.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 77, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del numeral 2, del artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y del numeral 1, del artículo 260, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Mesa Directiva emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Mesa Directiva es el órgano de gobierno encargado de conducir las sesiones y garantizar el debido desarrollo de éstas y que en este sentido y con el objeto de privilegiar el desahogo de los dictámenes, su discusión y votación, estima pertinente que, en el ámbito de sus atribuciones, se promueva un método dinámico y ágil que facilite el desahogo de los asuntos legislativos prioritarios del Congreso.
- II. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas listadas en el Orden del día que no alcancen a presentarse ante el Pleno durante la Sesión, deberán ser anunciadas y turnadas a las comisiones respectivas por el Presidente, antes de la clausura de la Sesión, salvo que el proponente solicite de viva voz en ese momento, su inscripción para la siguiente.
- III. Que como lo establece el artículo 177, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, durante el proceso de dictaminación, la comisión o comisiones deben convocar a las o los proponentes, a efecto de ampliar la información sobre su propuesta.
- IV. Que de conformidad con el artículo 140, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Canal de Televisión del Congreso tiene por objeto, reseñar y difundir, a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las Cámaras del Congreso de la Unión y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

- V. Que, con el propósito de fortalecer el derecho de las diputadas y los diputados de presentar sus iniciativas y de encausar sus propuestas en el momento oportuno para ser consideradas en la dictaminación de los proyectos de las comisiones correspondientes, se identifica la necesidad de implementar un mecanismo que permita comunicar ampliamente el contenido de estos asuntos.
- VI. Que, con el objeto de garantizar la transparencia y el acceso a la información parlamentaria, promoviendo la amplia difusión de las iniciativas propuestas de las diputadas y diputados de manera equitativa y objetiva, esta Mesa Directiva expide los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos, tienen por objeto regular el procedimiento para agilizar la presentación y dictaminación de las iniciativas de las diputadas y los diputados, permitiendo que, en caso de que los proponentes no puedan hacer uso de la tribuna en las sesiones ordinarias, y sus propuestas ya hayan sido turnadas a las comisiones competentes por la Presidencia, tengan la opción de presentarlas a través del Canal de Televisión del Congreso, a efecto de desahogar las iniciativas y otorgarles mayor difusión.

SEGUNDO. En reunión de la Mesa Directiva, la Secretaría Técnica de la Mesa Directiva, en coordinación con la Secretaría de Servicios Parlamentarios, presentará el listado de iniciativas que se encuentran pendientes de ser presentadas por las diputadas y los diputados en tribuna, y sugerirá aquellas iniciativas que, por razones de coyuntura legislativa, podrían ser consideradas para ser transmitidas en el Canal de Televisión del Congreso.

TERCERO. El listado de las iniciativas pendientes de turno, será distribuido entre los integrantes de la Mesa Directiva, quienes, a través de sus secretarías, lo harán del conocimiento de sus respectivos grupos parlamentarios, serán ellos quienes determinen cuáles de las iniciativas permanecerán en el Orden del día, así como aquellas que deberán ser turnadas a la comisión correspondiente para su dictamen, o en su caso grabadas para su transmisión.



CUARTO. El enlace legislativo de cada grupo parlamentario comunicará por escrito a la Secretaría Técnica de la Mesa Directiva, los días viernes, antes de las 15:00 horas, la relación de las iniciativas de las diputadas y los diputados que serán transmitidas por el Canal de Televisión del Congreso, anexando copia simple del asunto, y una sinopsis de la iniciativa que presentará la diputada o diputado durante la transmisión del programa denominado "Exposición de Motivos" en el Canal de Televisión del Congreso. Únicamente se incluirán en la grabación las iniciativas que hayan sido previamente turnadas por la Presidencia en la sesión ordinaria correspondiente.

QUINTO. La Mesa Directiva, a través de su Secretaría Técnica, remitirá la información a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que, en coordinación con el personal del Canal de Televisión del Congreso, se proporcionen los apoyos necesarios y se realice la debida coordinación técnica.

SEXTO. La grabación de iniciativas, se realizará una vez por semana, los días miércoles, comenzando a las 12:00 horas. y hasta por un tiempo de tres horas, en el "Salón Legisladores de la República" del Recinto Legislativo de San Lázaro, durante cada periodo de sesiones ordinarias.

SÉPTIMO. El orden de aparición en pantalla de cada diputada o diputado en el programa denominado "Exposición de Motivos", transmitido en el Canal de Televisión del Congreso, se realizará con base en la representatividad de la fuerza política de cada grupo parlamentario, en orden decreciente.

OCTAVO. Los grupos parlamentarios podrán presentar sus iniciativas, conforme a la siguiente distribución de tiempos:

GRUPO PARLAMENTARIO	NÚMERO DE INTERVENCIONES	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
MORENA	7 intervenciones	3 minutos cada una
PAN	4 intervenciones	
PVEM	3 intervenciones	
PT	2 intervenciones	
PRI	2 intervenciones	
MC	2 intervenciones	
TOTAL	20 intervenciones	60 minutos

NOVENO. Cada diputada o diputado tendrá un máximo de 3 minutos para la grabación de la presentación de su iniciativa. Si la intervención excede el tiempo establecido, el Canal de Televisión del Congreso realizará la edición correspondiente para ajustar la presentación a los términos indicados en el punto anterior. Los 3 minutos podrán ser distribuidos entre diferentes proponentes, si así lo acuerda el grupo parlamentario correspondiente.

DÉCIMO. El programa de televisión que difunda las iniciativas del presente acuerdo, se transmitirá una vez a la semana, previo al inicio de la transmisión en vivo de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados que realice el Canal de Televisión del Congreso.

DECIMOPRIMERO. La grabación y difusión televisiva a través del Canal de Televisión del Congreso a que se refiere este Acuerdo, se utilizará para presentar únicamente iniciativas.

DECIMOSEGUNDO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Mesa Directiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Parlamentaria para su máxima difusión.

TERCERO. Comuníquese a la persona titular de la Dirección General del Canal del Congreso.

Recinto Legislativo de San Lázaro, 22 octubre de 2024



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente

Dip. Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta

Dip. Kenia López Rabadán
Vicepresidenta

Dip. María del Carmen Pinete Vargas
Vicepresidenta

Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra
Secretario

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria

Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

Dip. Fuensanta Guerrero Esquivel
Secretaria

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla
Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>